

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000002 - 2023 - EMILIMA – GAF

Lima, 18 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 000001-2023-EMILIMA-GAF/SGTR de fecha 06.01.2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación, mediante el cual, presenta la propuesta de “Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A.”, a ser aplicada en el Año Fiscal 2023; Memorando N° 000002-2023-EMILIMA-GAF de fecha 06.01.2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorando N° 000014-2023-EMILIMA-GPPM de fecha 09.01.2023 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; Informe N° 000009-2023-EMILIMA-GAF/SGTR de fecha 13.01.2023 de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación; Memorando N° 000010-2023-EMILIMA-GAF de fecha 13.01.2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorando N° 000025-2023-EMILIMA-GPPM de fecha 16.01.2023 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; Informe N° 000022-2023-EMILIMA-GAF/SGTR de fecha 16.01.2023 de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación; Memorando 000013-2023-EMILIMA-GAF de fecha 16.01.2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorando N° 000030-2023-EMILIMA-GPPM mediante el cual, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestal solicitada, por el importe de S/. 6,000.00 soles, para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A, correspondiente al Año Fiscal 2023; Informe N° 000030-2023-EMILIMA-GAF/SGTR de fecha 18.01.2023 de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación, mediante el cual, solicita la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el presente año fiscal.

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, conforme el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15, por la que se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras; la caja chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, mediante el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total del fondo de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición, así como los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas;

Que, el literal b) del numeral 10.4 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modifica la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que el

BICENTENARIO
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana
de LimaJr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 9DE81021."

monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder del veinte (20%), de una Unidad Impositiva Tributaria – UIT;

Que, el Segundo párrafo del referido literal, también dispone que los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a los señalados en el párrafo precedente, hasta un máximo de 90 % de una UIT, deben ser contemplados en la Directiva para la administración de la Caja Chica;

Que, el literal f) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; dispone que el Director General de Administración, o quien haga sus veces debe aprobar una Directiva para la administración de la caja chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, el literal h) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de EMILIMA S.A, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-2021/11S del 14 de junio de 2021, establece: que es función de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación llevar el control del fondo fijo para caja chica de acuerdo a la directiva correspondiente, conforme a su naturaleza y dentro de los márgenes de razonabilidad y prudencia permitidos por ley, y remitir los reportes de gasto para realizar la liquidación y solicitar su correspondiente reembolso a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A.;

Con Informe N° 000001-2023-EMILIMA-GAF/SGTR de fecha 06 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación remite la propuesta de “Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A.” para ser aplicada en el Año Fiscal 2023;

Con Memorando N° 000002-2023-EMILIMA-GAF de fecha 06 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización la propuesta de “Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A.” para el Año Fiscal 2023, con la conformidad correspondiente;

Con Memorando N° 000014-2023-EMILIMA-GPPM de fecha 09 de enero de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, devuelve la propuesta de directiva, a fin de que se valide los aportes y se subsane las observaciones;

Con Informe N° 000009-2023-EMILIMA-GAF/SGTR de fecha 13 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación vuelve a remitir la propuesta de “Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A.” para ser aplicada en el Año Fiscal 2023, validando los aportes y levantando las observaciones formuladas por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Con Memorando N° 000010-2023-EMILIMA-GAF de fecha 13 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas da conformidad a la propuesta de directiva presentada nuevamente por la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación, validando que se han levantado las observaciones; asimismo, vuelve a trasladar la misma a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Con Memorando N° 000025-2023-EMILIMA-GPPM de fecha 16 de enero de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable a la propuesta de directiva presentada por la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación a través del Informe N° 000001-2023-EMILIMA-GAF/SGTR e Informe N° 000009-2023-EMILIMA-GAF/SGTR, a fin de proseguir con el trámite de aprobación;

BICENTENARIO
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana
de LimaJr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 9DE81021."

Con Informe N° 000022-2023-EMILIMA-GAF/SGTR de fecha 16 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación, solicita se gestione ante la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización la Certificación de Crédito Presupuestal para la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica 2023;

Con Memorando N° 000013-2023-EMILIMA-GAF de fecha 16 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestal para la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del Año Fiscal 2023, según lo requerido por la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación;

Mediante Memorando N° 000030-2023-EMILIMA-GPPM de fecha 17 de enero de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00025-2023 por el importe de S/ 6 000.00 (Seis mil con 00/100 soles) para la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A., correspondiente al Año Fiscal 2023, desgastado en las siguientes específicas de gastos:

Específica de Gasto 2.3.2.7.1.1.99 Servicios Diversos S/ 5 000.00
Específica de Gasto 2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos Gobierno Nacional S/ 1 000.00;

Que, mediante Informe N° 000030-2023-EMILIMA-GAF/SGTR de fecha 18 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación, en su calidad de Órgano a cargo de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica, solicita la apertura de dicho fondo, correspondiente al presente año fiscal, mediante cheque por la suma total de S/ 6 000.00 soles, a efectos de cubrir los gastos administrativos que esta requiere, conforme a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. y a la normativa que regula el Sistema Nacional de Tesorería; asimismo, propone la designación del titular y suplente responsables de la administración y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica durante el Año Fiscal 2023, según el siguiente detalle:

TITULAR: Lic. Flor Madelyne Becerra Pérez, en su condición de Sub Gerente de Tesorería y Recaudación.

SUPLENTE: Luigi Giuseppe Romano Castillo, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos;

Que, en ese sentido resulta necesaria la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica por la fuente de financiamiento - Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación, toda vez que, la continuidad funcional y operativa de esta empresa municipal así lo exige;

Que, estando de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, así como la normativa interna de EMILIMA S.A.; y contando con los vistos de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la constitución y apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., para el Año Fiscal 2023, hasta por el monto de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), el mismo que será afectado en la estructura funcional programática del certificado presupuestal según en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM/mvc



Municipalidad Metropolitana
de Lima



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 9DE81021."

Artículo Segundo: DESIGNAR como Titular y Suplente, responsables de la administración y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica durante el Año Fiscal 2023, quienes deberán rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos conforme a lo regulado en la Directiva N° 01-2023-EMILIMA-GAF – “Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A.”, al siguiente personal de confianza:

TITULAR: Lic. Flor Madelyne Becerra Pérez, en su condición de Sub Gerente de Tesorería y Recaudación de la empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.

SUPLENTE: Luigi Giuseppe Romano Castillo, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos de la empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.

Artículo Tercero: APROBAR y APLICAR en su totalidad durante el Año Fiscal 2023, la Directiva N° 01-2023-EMILIMA-GAF–“Directiva para la Administración, Requerimiento, Otorgamiento, Rendición y Liquidación del Fondo Fijo para Caja Chica de EMILIMA S.A.”; la misma que forma parte de la presente resolución.

Artículo Cuarto: Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación, para que proceda conforme a sus competencias.

Artículo Quinto: Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la Sub Gerencia de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, efectuar la publicación de la presente resolución en el portal institucional de EMILIMA S.A. y notificación a los Órganos y Unidades Orgánicas para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

Mg. MARÍA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA
Gerente de Administración y Finanzas

Se adjunta:

A) ANEXO N° 01.

B) DIRECTIVA N° 01-2023-EMILIMA-GAF - DIRECTIVA FONDO FIJO PARA CAJA CHICA 2023[R][R][R].



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM/mvc



Municipalidad Metropolitana
de Lima



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sqd.emilima.com.pe>” ingresando el siguiente código de verificación: 9DE81021.”